



**REPUBLICA DE COLOMBIA**  
**JUZGADO PROMISCOUO DE REMOLINO – MAGDALENA**

Remolino - Magdalena, ocho (08) de septiembre de dos mil veintidós (2022).

Proceso: PERTENENCIA

Radicación: 47-605-40-89-001-2017-00070

Demandante: DEYANIRA CHARRIS LARA

Demandados: MANUEL JOSÉ CHARRIS LARA (Q.E.P.D),  
MARCIAL CHARRIS LARA, SOCORRO CHARRIS LARA,  
HEREDEROS INDETERMINADOS y PERSONAS  
INDETERMINADAS

Visto el expediente de la referencia, se observa que este despacho en auto de fecha 27 de julio del presente año dispuso requerir al extremo demandante a efectos que aportar un nuevo certificado catastral especial, con un tiempo menor a tres meses de expedido, con la finalidad de poder notificar en debida forma a todos los titulares de derecho del bien pretendido en usucapión, y/o sus herederos, sin que a la fecha se haya recibido dicho certificado, por lo que es pertinente a efectos de continuar con el proceso requerir al extremo demandante para que dé cumplimiento a lo ordenado en el auto mencionado dentro de los treinta (30) días siguientes a la notificación de este proveído, so pena de la aplicación de lo dispuesto en el Art. 317 del Código General del Proceso.

En mérito de lo expuesto, el Juzgado Promiscuo de Remolino – Magdalena,

**RESUELVE:**

UNICO: REQUERIR al extremo demandante para que dé cumplimiento a lo ordenado en el auto proferido por este despacho el 27 de julio del presente año, dentro de los treinta (30) días siguientes a la notificación de este proveído, so pena de la aplicación de lo dispuesto en el Art. 317 del Código General del Proceso

**NOTIFÍQUESE.**

La Juez,

**ALEXANDRA ZAPATA CONSUEGRA**

*Em/*

Firmado Por:  
Alexandra Zapata Consuegra  
Juez Municipal  
Juzgado Municipal  
Juzgado 01 Promiscuo Municipal  
Remolino - Magdalena

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,  
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **0f10356f5b485beb21f4f56b50410be17e2ebc0804734765d517939c85a76ebb**

Documento generado en 08/09/2022 07:22:24 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:  
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>